



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

12421 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2025 por el que se dispone el nombramiento de la directora del Servicio de Ocupación de les Illes Balears*

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese han de realizarse a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente, debiendo publicarse en el en el plazo máximo de diez días en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

El Servicio de Empleo de las Illes Balears se creó por la Ley 7/2000, de 15 de junio, como organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

El artículo 11.2 del Decreto 22/2022, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de les Illes Balears prevé que el nombramiento del cargo de director o directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears debe llevarse a cabo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción que tenga atribuidas las competencias de dirección de las políticas activas de empleo, oído previamente el Consejo de Dirección, y tiene la consideración de alto cargo.

Actualmente, de conformidad con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 091, de 14 de julio), las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la Consejería de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social.

En la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección del SOIB, de día 30 de octubre de 2025, se informa de la propuesta de nombramiento de la señora Maria Lujan Olivera como directora del Servicio de Ocupación de les Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2019, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en la sesión de día 31 de octubre de 2025, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Disponer el nombramiento de la señora Maria Lujan Olivera como directora del Servicio de Ocupación de les Illes Balears, que tendrá efectos desde el día 1 de noviembre de 2025.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (31 de octubre de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo

